ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 9174 /2014 I. DASUA

22 SET. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de junio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para la *"ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/ 2014:***

- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 5.752/13 de la Junta Municipal de fecha 16 de Octubre de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.423/13 I de la Intendencia Municipal fecha 13 de Noviembre de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 565/2014 de fecha 28 de Mayo de 2014.*
- *Resolución Nº 208/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Febrero de 2.013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 311/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 27 de Febrero de 2.014, por el cual modifica la Resolución Nº 208/2.013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 423/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Marzo de 2.014, por el cual modifica la Resolución Nº 311/2.013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 477/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de Marzo de 2.014, por el cual modifica la Resolución Nº 423/2.013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 03 de Abril de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:*

  1.- LIDER S.R.L.
  2.- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS

2. ***Reseña cronológica de los actos del procedimiento:***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 14 de Abril de 2.014, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

  1.- LIDER S.R.L.
  - *Presenta constancia SIPE Nº 1.290.515.*

  2.- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONS SAN BLAS
  - *Presenta copia exp. Nº 10087/14 de la constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
  - *No presenta Declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con las Institución Municipal.-*
  - *Presenta constancia SIPE Nº 1.290.313.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2174- /2014 I. 22 SET. 2014

En cuanto a las observaciones realizadas a la oferta presentada por la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art.59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones". Así mismo la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analiza si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. Nº 05/14 de fecha 14 de Abril de 2.014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas empresas participantes en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	LIDER S.R.L.	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	7,9	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,0	16,0	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.-

- *La Dirección de Vialidad vía Memorando Nº 104/14 de fecha 24 de Abril de 2.014, dice: En respuesta al Memorándum D. A. Nº 560/2014.-, referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-*

1. LIDER S.R.L.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias de contratos, certificados y constancia de provisión de piedra bruta y similar.

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

2. DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias de certificado de provisión de piedra bruta.

///...

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS vía Nota Nº 326/14, de fecha 28 de Abril de 2.014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS presenta las documentaciones solicitadas.*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- ASPECTO JURÍCO-LEGAL:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe Legal siendo el Resultado de las mismas que las Empresas: LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS., unas vez subsanadas las observaciones cumplen con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe Técnico de la Dirección solicitante siendo el Resultado de las mismas que las Empresas: LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS, cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2174- /2014 I. 22 SET. 2014

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "… La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas…".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTA

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
LIDER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DEPOSITO DE MATERILAS DE CONSTRUCCION SAN BLAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESAS			LIDER S.R.L.		DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Piedra Bruta Blanca	4.000	60.000	240.000.000	80.000	320.000.000
			PRECIO TOTAL:	240.000.000		320.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
LIDER S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	Piedra Bruta Blanca	Lider	Nacional	Tonelada	4.000	60.000	240.000.000
						PRECIO TOTAL:	240.000.000

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para la "ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA BLANCA", a la Firma LIDER S.R.L, por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta millones, (Gs. 240.000.000) IVA Incluido.-

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2174 /2014 I. 22 SET. 2014

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.942, de fecha 9 de setiembre de 2014, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: *"En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 2 de junio de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 6.942, de fecha 9 de setiembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la *"ADQUISICION DE PIEDRA BRUTA BLANCA"*, a la Firma LIDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluído, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 20 OCT 2014

Firma:

JM/Nº 7.711/14
(Siete Mil Setecientos Once/Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 973/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.174/2014 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2014, para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca", a la Firma Líder S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, el 01 de octubre del 2014, tuvo entrada el Mensaje Nº 973/14, S.G., en la Sesión Ordinaria del 01 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2 - CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 973/14 DE FECHA 01/10/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.174/2014 I. de fecha 22 de setiembre de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA", a la Firma LÍDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
*Art. 3° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39- último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso… ".

3 - CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 2.174/14 I, DE FECHA 22/09/14:

"Visto

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA"; y,

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de junio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/ 2014:

- *Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 5.752/13 de la Junta Municipal de fecha 16 de octubre de 2013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.423/13 I de la Intendencia Municipal fecha 13 de noviembre de 2013, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 565/2014 de fecha 28 de mayo de 2014.*
- *Resolución Nº 208/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de febrero de 2013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta licitación.*
- *Resolución Nº 311/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 27 de febrero de 2014, por el cual modifica la Resolución Nº 208/2013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta licitación.*
- *Resolución Nº 423/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, por el cual modifica la Resolución Nº 311/2013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta licitación.*
- *Resolución Nº 477/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2014, por el cual modifica la Resolución Nº 423/2013 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha jueves 03 de abril de 2014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- LIDER S.R.L.
2.- DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS.

2. Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 14 de abril de 2014, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.-LIDER S.R.L.
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.[illegible]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

2.- DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS.

- *Presenta copia Exp. N° 10.087/14 de la constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta Declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.290.313.*

En cuanto a las observaciones realizadas a la oferta presentada por la Firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones". Asimismo la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analiza si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. N° 05/14 de fecha 14 de abril de 2014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas empresas participantes en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	LIDER S.R.L.	Depósito de Materiales de Construcción San Blás de Eriberto Gamarra	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	7,9	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,0	16,0	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

- *La Dirección de Vialidad vía Memorándum N° 104/14 de fecha 24 de abril de 2014, dice: En respuesta al Memorándum D.A. N° 560/2014, referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

1. LIDER S.R.L.

Con respecto a la experiencia específica, presenta copias de contratos, certificados y constancia de provisión de piedra bruta y similar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

2. DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS.

Con respecto a la experiencia específica, presenta copias de certificado de provisión de piedra bruta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-------
Especificaciones Técnicas	SI	-------

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS vía Nota N° 326/14, de fecha 28 de abril de 2014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la nota mencionada, la Empresa: DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS presenta las documentaciones solicitadas.*

3 - Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, LIDER S.R.L. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe Legal siendo el Resultado de las mismas que las Empresas: LIDER S.R.L. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS., una vez subsanadas las observaciones cumplen con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe Técnico de la Dirección solicitante siendo el resultado de las mismas que las Empresas: LIDER S.R.L. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLÁS, cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.- Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos técnicos, económicos y legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el acto de Apertura de Sobres en un marco total de transparencia y publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas...".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTA

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
LIDER S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Depósito de Materiales de Construcción San Blás	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESAS			LIDER S.R.L.		Depósito de Materiales de Construcción San Blás	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Piedra Bruta Blanca	4.000	60.000	240.000.000	80.000	320.000.000
PRECIO TOTAL:			240.000.000			320.000.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN LIDER S.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Piedra Bruta Blanca	Líder	Nacional	Tonelada	4.000	60.000	240.000.000
PRECIO TOTAL:							240.000.000

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA", a la Firma LIDER S.R.L, por un monto total de Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones (Gs. 240.000.000) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.942, de fecha 9 de setiembre de 2014, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (Art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28°)".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 2 de junio de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 6.942, de fecha 9 de setiembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA", a la Firma LIDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

*Art. 2° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las dos ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la empresa que ha cumplido con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico, la cual corresponde a la Empresa LÍDER SRL., que no solamente ha cumplido con todas las exigencias del concurso, sino que además ha ofertado el precio más bajo entre las dos oferentes.

Por lo expuesto, se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.174/2014 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014, para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca", a la Firma Líder S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido.

Asimismo se sugiere la aprobación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LÍDER S.R.L.".

5 - PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 973/2014, de fecha 01 de octubre, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 2.174/14 I, del 22 de setiembre del 2014, y a ese respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.174/14 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014, para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca", a la Firma Líder S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, asimismo, se sugiere la aprobación del contrato firmado con la Empresa LIDER S.R.L.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.174/14 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA", a la Firma LIDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 2° APROBAR los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma LIDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García, por un monto total de Gs 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones) IVA incluido.

Art. 3° Encomendar a la Intendencia Municipal a que exija a la Contratista Adjudicada la presentación, en tiempo y forma, de la Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

sc.

Asunción, 23 OCT. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal